

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE LA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251

SANTIAGO, 30 de septiembre de 2014.

VISTOS: La Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 136 de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprueba el reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la Ley N° 20.267.
- 2.- Que, la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF, conforme a su misión para el período 2015-2018, tiene como objetivo “Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”.
- 3.- Que, las instituciones mencionadas en los considerandos anteriores, han decidido promover una colaboración mutua, con el fin de generar un conjunto de acciones de interés común, orientadas a certificar las competencias laborales de los trabajadores que prestan servicios en los programas de CONAF.

RESUELVO:

APRÚEBESE el Protocolo de Acuerdo, de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito entre la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES y la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROTOCOLO DE ACUERDO

En Santiago de Chile, a 30 de Septiembre de 2014, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 501, Santiago, en adelante denominada, indistintamente, "CONAF" o "la Corporación" y la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, RUT N° 61.979.610-1, en adelante "CHILEVALORA", representada por su Secretaria Ejecutiva doña Ximena Cecilia Concha Bañados, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Miraflores N° 130, piso 14, Santiago, han acordado suscribir el presente protocolo de acuerdo, en lo sucesivo, "el protocolo", que se registrá por los términos y condiciones establecidos a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

CHILEVALORA:

El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objetivo el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

La misión del Sistema apunta a aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación alineados con las demandas del mercado del trabajo, propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias. Al mismo tiempo, promover el enfoque de competencias en la educación formal de nivel medio y superior, en programas de innovación y fomento productivo, en la gestión de personas a nivel de empresas, en programas sociales y sistemas de intermediación laboral, en un esquema de formación permanente.

Por medio de la operación de este Sistema, se espera reducir asimetrías de información en el mercado del trabajo, de modo que, desde el punto de vista de los trabajadores, fortalezcan su empleabilidad, facilitando su movilidad laboral y aumentando su profesionalización a través de la posibilidad de orientar mejor una trayectoria formativa. Desde el punto de vista de los empleadores, se verá aumentada la productividad y competitividad de la empresa al disponer de trabajadores más calificados, con lo que se cierra el círculo virtuoso de calidad a través de una mejora en la gestión de los recursos humanos. Así, se rentabiliza la inversión en capacitación y se fortalece la reputación corporativa y la responsabilidad social empresarial.

Por su parte, ChileValora es responsable de acreditar las unidades de competencias laborales que han sido levantadas, actualizadas y/o adquiridas a través de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), conformados por representantes de los trabajadores, empleadores y del Estado, vinculados a un sector productivo. Adicionalmente, es responsable de acreditar y supervisar a los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL), encargados de evaluar las competencias laborales de los trabajadores y otorgar certificaciones de acuerdo al Catálogo de

Competencias Laborales que administra ChileValora, y que han sido levantadas por los OSCL y acreditadas ante la Comisión.

CONAF:

Su misión para el período 2015-2018, dice relación con *“Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”*.

De esta manera, sus principales programas son: Áreas Silvestres Protegidas; Fiscalización y Evaluación Ambiental; Protección contra Incendios Forestales; Desarrollo y Fomento Forestal; y, los de apoyo y soporte.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo tiene por objeto promover una colaboración entre las instituciones signatarias, con el fin de generar un conjunto de acciones de interés común, orientadas a certificar las competencias laborales. En una primera etapa, del personal de áreas silvestres protegidas (guardaparques) y del programa de protección contra incendios forestales (brigadistas), y luego en etapas sucesivas, el resto del personal que presta servicios en otros programas de la Corporación. Además, promover acciones destinadas a abordarlas, enmarcadas en un trabajo conjunto liderado por CONAF, en los objetivos y contexto de acción de CHILEVALORA.

En esa instancia, la Corporación Nacional Forestal y CHILEVALORA, acuerdan ejercer acciones tendientes a firmar un convenio que considere, al menos, las siguientes temáticas:

- a) Liderar la conformación y el funcionamiento del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) que operará durante el desarrollo del proyecto, como una instancia estratégica de coordinación, consenso y toma de decisiones en torno a sus objetivos.
- b) Desarrollar el proceso de levantamiento de los perfiles ocupacionales y sus respectivas Unidades de Competencias Laboral que el Organismo Sectorial priorice, asociados al Marco de Cualificaciones para la Formación y Certificación Laboral.
- c) Desarrollar la traducción formativa de los perfiles ocupacionales levantados, que permita orientar los programas de capacitación para el cierre de brechas.
- d) Promover la formación de evaluadores de competencias laborales.
- e) Promover la creación de Centros de Evaluación y Certificación o la ampliación de alcance de los actuales Centros a fin de iniciar los procesos de evaluación y certificación.
- f) Promover y apoyar el desarrollo de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales. En una primera etapa, del personal de Áreas Silvestres Protegidas (guardaparques) y del Programa de Protección contra incendios forestales (brigadistas),

para posteriormente, en etapas sucesivas, abordar el resto de los programas de la Corporación.

TERCERO: VIGENCIA.

El presente protocolo comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será indefinida mientras ninguna de las partes comunique su voluntad de ponerle término.

CUARTO: RECURSOS.

Este protocolo no involucra transferencia de recursos entre las partes, sin perjuicio de que ello se podrá acordar cuando se suscriba el convenio de colaboración a que hace referencia la cláusula segunda.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente protocolo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS.

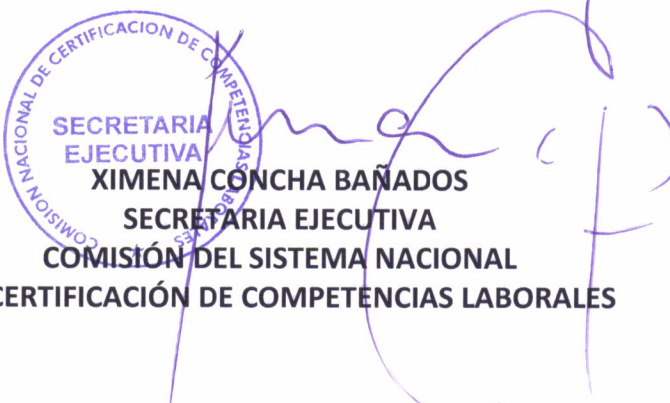
La personería de doña Ximena Concha Bañados para actuar en representación de "ChileValora", consta en el Decreto Supremo N° 89, de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

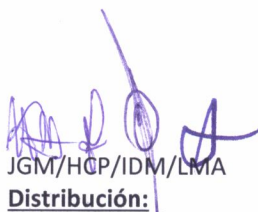
La personería de don Aarón Cavieres Cancino para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Decreto N° 41, del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de marzo del año 2014, publicado en el Diario Oficial de 6 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel y protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

En señal de acuerdo, ambas partes suscriben.

FIRMAS.- XIMENA CONCHA BAÑADOS. Secretaria Ejecutiva. Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. AARÓN CAVIERES CANCINO. Director Ejecutivo. CONAF.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA
EJECUTIVA
XIMENA CONCHA BAÑADOS
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES


JGM/HCP/IDM/LMA

Distribución:

- Archivo
- CONAF